

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDÍA

MAT: OTORGA PATENTE COMERCIAL  
MICROEMPRESA FAMILIAR

DECRETO: N° 3969

COIHUECO, 24 AGO. 2010

VISTOS:

Las facultades conferidas por el D.F.L. N° 1-19.704, publicada en el Diario Oficial de fecha 03 de Mayo del 2002, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El D.S. N° 2385 de fecha 20 de noviembre de 1996 que fija el texto refundido y sistematizado del D.L. N° 3063 sobre Rentas Municipales.

Decreto Supremo N° 484 del Ministerio del Interior que reglamenta la aplicación de los artículos N° 21 y siguientes del Título IV del D.L. N° 3063.

Ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares, publica en el Diario Oficial de fecha 25 de Agosto del 2001.

CONSIDERANDO:

- 1.- Solicitud presentada por el interesado y documentación soportante
- 2.- Ord. N° 263 del 06-08-2010 de la Dirección de Obras Municipales.
- 3.- D.A. N° 3.907 del 19-08-2010 que designa Alcalde de Coihueco (S)
- 4.- Resolución Exenta N° 3384 del 19-08-2010 del Servicio de Salud

DECRETO:

1.- Otórguese la Patente Comercial Microempresa Familiar de "PROVISIONES POR MENOR, a nombre de DOÑA ENEDINA DEL ROSARIO DAZA GUTIERREZ, RUT N° 08.606.739-0, para ser ubicada en Bureo Bajo de la Comuna de Coihueco.

2.- Sométase a las disposiciones legales vigentes, fiscalizándose su cumplimiento por los Inspectores Municipales, sin perjuicio de la fiscalización que realice Carabineros de Chile y el Servicio de Salud de Ñuble.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


  
GEORGINA MORENO LOPEZ  
Secretaria Municipal

Distribución:

- La indicada
- Secretaría
- Archivo Rentas y Patentes

HSN/GML//ema



  
HECTOR SALDIVAS MUÑOZ  
Alcalde de Coihueco (S)